



# CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2019-20

steilas



# Ámbito: AUTONÓMICO



- Solamente se participa para los centros en Nafarroa.



# PARTICIPANTES

## 1º PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

- En fase de prácticas
- Personal con plaza provisional
- Personal con plaza suprimida
- Otras circunstancias: volver del extranjero, excedencia forzosa, comisión de servicios (si tienen plaza provisional)...

## 2º PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

- Personal con destino definitivo
- Otras causas: excedencias...



# EN FASE DE PRÁCTICAS

- La participación es **obligatoria**.
- **No se puede presentar documentación**, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo (en la oposición).
- Se tendrán que **enumerar**, por orden de prioridad, **todos los centros** en la especialidad e idioma en la que se haya superado el procedimiento selectivo.
- En el caso de que no se enumeren todas las opciones, **se puede otorgar una plaza por oficio**. Sólo en la especialidad e idioma por la que se haya superado el procedimiento selectivo.
- **No se puede rechazar** la plaza que se adjudica.



# PROVISIONALES

- Hay que **participar todos los años** hasta conseguir destino definitivo.
- Se puede presentar documentación y elegir en el baremo: ***mantener y sumar méritos posteriores a la fecha que determina la aplicación o introducir todo de nuevo.***
- **Se les puede asignar plaza por oficio.** Sólo en la especialidad e idioma por la que se haya superado el procedimiento selectivo.
- **No hay opción a rechazar** una plaza asignada.



# SUPRIMIDOS/AS

- Dos opciones:
  - Utilizar el derecho preferente (debe marcarse en la instancia -DPL-)
    - Se puede utilizar todos los años hasta conseguir plaza definitiva.
    - Derecho preferente a: centro, zona o pueblo.
  - No utilizar el derecho preferente
    - Se pierde la preferencia para los siguientes concursos de traslados.
    - Al ser suprimido se pasa a ser provisional por lo que se tienen que enumerar todas las plazas que se deseen según orden de prioridad, si no, se puede asignar una plaza por oficio.

# OPCIÓN A SUPRIMIR TU PLAZA (-1)



- Derecho que una personas afectados por una plaza a minorar pueden ejercer **voluntariamente**.
- Si en el centro existen plazas a minorar, **tienen derecho a solicitar la supresión de su plaza todo el personal de esa especialidad**.
  - Plazo: **del 30 de octubre al 6 de noviembre**, ambos incluidos.
  - Si durante el periodo del Concurso de Traslados se propone la opción de solicitar la supresión, y varias personas del mismo centro piensan utilizarla, siempre se prioriza a quien más antigüedad tenga:
    - Maestras/os: más antigüedad en el centro.
    - Enseñanzas Medias: más antigüedad 1º en el cuerpo 1º y 2º en la plaza.



# OPCIÓN A SUPRIMIR TU PLAZA

- En el momento que se solicita, se pasa a estar en **situación de provisional** y no hay vuelta atrás.
- Se puede utilizar el **DERECHO PREFERENTE** a centro, zona o localidad.
- Se mantiene el derecho preferente hasta que se le designe un nuevo destino definitivo.
- Una vez suprimida la plaza, si no se ejerce ningún derecho preferente, **pueden asignar una plaza de oficio.**





# DERECHO PREFERENTE

- **Derecho preferente a CENTRO**

- **Opcional:** utilizar todas las especialidades a las que esté habilitada, especificando sus prioridades.
- **Recomendamos poner al menos una plaza deseada, ya que de lo contrario, te asignan plaza de oficio.**

- **Derecho preferente a LOCALIDAD O ZONA**

- **Obligado:** utilizar todas las especialidades a las que esté habilitada y a todos los centros de dicha localidad, especificando sus prioridades. **Al no hacerlo así, se le podrá asignar una plaza de oficio.**
- **Opcional:** plazas con requisito lingüístico y a otras localidades de la zona.



# PERSONAL DEFINITIVO

- **Participación voluntaria.**
- Documentación:
  - **Mantener lo anterior y sumar solamente lo nuevo a fecha posterior que marque la aplicación.**
  - **Renovar todo.**
- Se podrá **presentar una renuncia** a la participación en el concurso en el plazo de **5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las adjudicaciones provisionales.** ✨ **¡ATENCIÓN!**
- Cuerpo de magisterio: podrán optar a todas las plazas de las especialidades que posean (una vez se ha pedido la habilitación de antemano).
- Cuerpo de enseñanzas medias (secundaria y FP): solamente por la especialidad que se concursa en el proceso selectivo



# NO SE ADJUDICAN DE OFICIO

## CUERPO DE MAGISTERIO:

- Puestos singulares de enseñanza para adultos.
- Plazas en 1º y 2º de la ESO.
- Puestos itinerante.
- Puestos del Centro Penitenciario.

## CUERPO DE ENSEÑANZAS MEDIAS (SECUNDARIA Y FP):

- Puestos singulares de enseñanza para adultos.
- Aulas de aprendizaje de tareas (PCPIE).
- Plazas con “especialidad requisito”.
- Especialidades con perfil de lengua extranjera (francés, inglés y alemán).



# LA PETICIÓN ES “A CIEGAS”

En este momento, aparecen las plazas libres.

Después, surgen las \*resultas.

\* Puesto a resultas es aquél que se origina cuando un participante del concurso de traslados resulta adjudicatario de un puesto de trabajo y libera el que venía ocupando con carácter definitivo hasta ese momento. Es decir, puestos a resultas son aquellos que **no figuran publicados en el Anexo I de la convocatoria** pero que pueden generarse y en consecuencia adjudicarse, cuando quien lo ocupa definitivamente obtiene otro puesto en ese mismo concurso de traslados.



# ¿Y SI NO CONSIGO PLAZA DEFINITIVA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS?

- Tienes que concursar en las adjudicaciones de verano para conseguir una plaza para el curso del año que viene (siempre antes de las adjudicaciones de sustituciones y después de las personas desplazadas).
- Tomas parte en el concurso de traslados mediante puntuación del baremo de méritos.
- Las personas que están en prácticas mediante la puntuación del proceso de selectivo en el que participaron.



# BAREMO

1º Antigüedad

2º Pertenencia a Cuerpos de Catedráticos

3º Méritos académicos

4º Cargos directivos y otras funciones

5º Formación y perfeccionamiento

6º Otros méritos



# 1º ANTIGÜEDAD

- Con **destino definitivo** en centro
  - 1º y 2º año 2 puntos
  - 3º año 4 puntos
  - 4º siguientes años 6 puntos
- Con **destino provisional** en centro.  
Por cada año 2 puntos.
- **Con plaza, puesto o centro de especial dificultad.**  
Por cada año 2 puntos.
- En el **cuerpo**: por cada año 2 puntos.
- En **otro cuerpo** > 1,5 punto por cada año
- En **otro cuerpo** < 0,75 punto por cada año



# 3º MÉRITOS ACADÉMICOS

Máximo 10 puntos

- Doctorado, postgrado y premios extraordinarios
- Otras titulaciones universitarias
  - Grados
  - Primeros ciclos
  - Segundos ciclos
- Escuela de idiomas, música y danza...





# 4º CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES

Máximo 20 puntos

- Como director/a (de oficio)
- En dirección (de oficio)
- Otras funciones (máximo 5 puntos)
  - Profesorado de alumnado en prácticas
  - Coordinación de EI y de EP
  - Secundaria: jefatura de departamento
  - ...

# 5º FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO



Máximo 10 puntos

- Formación superada (6 puntos)
- Impartición de formación (3 puntos)
- Otras especialidades (1 punto)



# 6º OTROS MÉRITOS

Máximo 15 puntos

- Publicaciones
- Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional: participación en proyectos de innovación.
- Méritos artísticos y literarios.
- Plazas desempeñadas en la Administración Educativa
- Miembro de tribunales en los procesos selectivos a los cuerpos docentes.
- Tutoría de alumnado en prácticas de grado o máster.
- Título de Euskera (cuando no se haya valorado en el apartado de Escuela de Idiomas).



**¡MUCHA SUERTE!**

steilas